



REPÚBLICA DE CHILE
I MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
DEPTO. DE EDUCACIÓN

Decre. de PERSONAL

REF: Nombra en calidad de titular al profesional que indica, en virtud de la LEY N° 21.176/02.10.2019 /

DECRETO N° 250 /

TREHUACO, 31 MAR 2021

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063/80, sobre Servicios Traspasados del sector Público a la Administración Municipal;
- 2.- El D.F.L. N° 1/96, que fija el Texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070, que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que la complementan y modifican;
- 3.- La Ley N° 21.176 Art. Único;
- 4.- El Decreto Alcaldicio N° 558 del 30 de diciembre de 2020, que aprueba el presupuesto del DAEM para el Año 2021; y,
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 21.176, Art. Único, que concede la titularidad de las horas de extensión horaria a contrata para los profesionales de la educación que pertenezcan a una dotación docente en calidad de titulares en un mismo Municipio, Corporación Municipal o Servicio Local de Educación y, que a la fecha de publicación de esta ley, se hayan desempeñado como docentes de aula, directivos o técnico pedagógicos durante, a lo menos, tres años continuos o cuatro años discontinuos.

DECRETO:

1. NÓMBRESE en calidad de Titular de las horas de extensión a contrata del profesional de la educación que a continuación se indica, a contar del 02 de octubre de 2019:

NOMBRE	LUIS ETYEL SAAVEDRA CABRERA
RUT N°	[REDACTED]
TITULO	ALUMNO DE PEDAGOGÍA EN EDUCACIÓN MEDIA TEC. PROFESIONAL
MENCION	SIN MENCION
ESTABLECIMIENTO	LICEO REPÚBLICA DEL PARAGUAY
CARGO	DOCENTE
Nº DE HORAS	02 HORAS
NIVEL	ENSEÑANZA MEDIA
REMUNERACION	R.B.M.N. ESTATUTO DOCENTE, MÁS ASIGNACIONES Y BONIFICACIONES LEGALES QUE CORRESPONDAN.

2. Impútese el gasto a la cuenta N° 215-21-01-001 denominada "personal de planta" del Departamento de Educación de Trehuaco.
3. Déjese establecido que los antecedentes se encuentran registrados en Contraloría General de la República

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

